ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 173/2021 PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA /SEXAGÉSIMA **QUINTA** LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE ĎΕ CONTROVERSIAS **CONSTITUCIONALES** DĘ **ACCIONES** INCONSTITUCIONALÍDAD

En la Ciudad de México, a tres de enero de dos mil veintidos, se da cuenta a la **Ministra** instructora Yasmín Esquivel Mossa, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio número 114/CJEF/CACCC/DGCC/12722/2021 y anexos	19891
de María Estela Ríos González, quien se ostenta como	
Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal, en	
representación del Presidente de la República.	

Documental recibida en el "Buzón Judicial" y registrada el trece de diciembre de dos mil veintiuno en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a tres de enero de dos mil veintidos.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos de cuenta de la Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹, por los que designa delegados, señala domicilio para oir y recibir notificaciones en esta ciudad y exhibe la documental con la que acredita el carácter con el que comparece, la cual se relacionará en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegato.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafos segundo y tercero, y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley.

Además, realiza la manifestación expresa de tener acceso al expediente electrónico y recibir notificaciones por esa vía, a través de las personas que menciona para tales efectos. En ese sentido, se precisa que de acuerdo con la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de esta Suprema Corte, se cuenta con firmas electrónicas vigentes, las que se ordenan agregar al presente expediente; por tanto, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, de la normativa reglamentaria, así como 12 y 17, párrafo primero, del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se acuerda favorablemente la solicitud de la promovente y, en consecuencia, las

¹De conformidad con la copia certificada del nombramiento expedido el dos de septiembre de dos mil veintiuno, por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en favor de María Estela Ríos González como Consejera Jurídico del Ejecutivo Federal, y en términos de lo dispuesto en el artículo Único del <u>Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de enero de dos mil uno</u>, que establece lo siguiente:

Único. El Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal tendrá la representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refiere el Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las que el titular del Ejecutivo Federal sea parte o requiera intervenir con cualquier carácter, salvo en las que expresamente se le otorgue dicha representación a algún otro servidor público.

La representación citada se otorga con las más amplias facultades, incluyendo la de acreditar delegados que hagan promociones, concurran a las audiencias, rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan incidentes y recursos, así como para que oigan y reciban toda clase de notificaciones, de acuerdo con los artículos 4o., tercer párrafo, y 11, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ACCIÓN DE ICNONSTITUCIONALIDAD 173/2021

determinaciones derivadas de este medio de control constitucional se le notificarán vía electrónica, hasta en tanto no se revoque.

Ahora bien, de las personas mencionadas para tener acceso y recibir notificaciones electrónicas, se exceptúa al delegado mencionado en el número cinco, toda vez que, de la consulta y la constancia generada en el sistema electrónico de este Alto Tribunal, la que se ordena agregar al presente asunto, se advierte que <u>no cuenta con firma electrónica (FIEL) vigente; en consecuencia, dígasele a la referida autoridad que se le tendrá con tal carácter hasta en tanto acredite que cuenta con su FIREL vigente, o bien, con los certificados digitales emitidos por otros órganos con los que el Poder Judicial de la Federación haya celebrado convenio de coordinación para el reconocimiento de dichos certificados; esto, con apoyo en el artículo 5, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.</u>

Se hace del conocimiento que, el acceso al expediente electrónico del presente asunto estará condicionado a que la firma, con la cual se otorga la autorización, se encuentre vigente al momento de pretender ingresar al referido expediente; asimismo, la consulta a través de dicha vía surtirá efectos una vez que el presente proveído se notifique por lista y se integre al presente asunto. Ello, de conformidad en el artículo 14, párrafo primero, del citado Acuerdo General 8/2020.

Por otra parte, en relación con lo manifestado por la accionante, en el sentido de que "(...) la Clave Única de Registro de Población de cada una de las personas que aquí se mencionan, mismas que se acompañan al presente, es de carácter confidencial.", hágase de su conocimiento que la información contenida en este asunto será tratada conforme a los lineamientos contemplados en las respectivas leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En otro orden de ideas, con apoyo en los numerales 1 y 9 del referido Acuerdo General **8/2020** del Pleno de este Máximo Tribunal, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la ley reglamentaria de la materia, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 173/2021 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 101321

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	ОК	Vigente		
	CURP	EUMY630915MDFSSS02					
	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000019cf	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/01/2022T23:52:46Z / 05/01/2022T17:52:46-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	18 ed 79 33 26 e4 1f 7f dd 66 41 70 c1 2d 27 9	98 68 04 32 83 ba 29 ce 56 51 43 dc ea fa fc 75 1d 90 dd	64 ef ba dd c9	32 ce (ca da 25 2a 41		
	f8 81 99 47 7c a1 ea 69 d5 e0 90 74 8d 09 71	2e 58 9c dc e0 de 2c f1 d3 da 37 0c 8f 83 1d 9e ∕2b fa 2a	77 3f 6d ed/c1 d	117a.2	2e a4 55 0f 35		
	d2 0a 7a f7 cb 56 1f fd 5e a8 79 df 3f ab 56 86	1c f6 67 5c 26 c7 94 c3 18 4d 17 aa 93 a2 8e 3c a8 42 c	lb a9 8c b9 27 6	1 4a 4	9 4e 89 a7 74		
	0e b1 46 f7 d7 f3 96 1e da 24 8e 89 3e f8 7c 1	7 3f 72 66 53 74 5e b0 a2 fb 54 40 c b 6d 5e 1 9 e5 4c ab	b9 3d 0d 5b b1/	ff 29/3	8 31 1f cc bb		
	e7 f0 8d f0 c1 44 22 27 1e 85 7f 57 a9 9d 05 1	1 56 e1 58 ea f2 16 8c 56 0c cb 0e ba d5 28 0d b5 1d 98	17 49 89 1d 82	bd 01	22 f4 dc e0 cb		
	ef b5 77 bc 49 40 41 32 b0 f0 08 43 d6 3b 1d 23 31 82 eb ec 56 6c 01 d4 84 49						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/01/2022T23:52:46Z/ 05/01/2022T17:52:46-06:00	7				
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/01/2022T23:52:46Z / 05/01/2022T17:52:46-06:00) _ (
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	ldentificador de la secuencia	4340340					
	Datos estampillados	DECD10096B7F1588CCF14E5E18D16605E8F27DD9B	72E6D39944E6	E9328	3F7924		

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente	
	CURP	CORC710405MDFRDR08				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/01/2022T17:36:51Z / 05/01/2022T11:36:51-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	a5 47 b8 f0 cb 6a bf 9d 6a 93 f6 64 cf 67 1a 4a	a ed b1 8c 17 3a 53 ce 1b 2e 77 e9 8a 2e 4a 80 a6 f9 fb 4	b 1e dc 52 16 4	9 f2 fe	10 24 7b 3d	
	0b 53 51 f5 c4 a6 b2 ed e8 55 74 99 a2 57 d5	75 a8 c1 0d 6b 47 f5 cf 16 9f b5 4a 43 bd 40 8c 1b b1 3c	86 20 97 f9 fe 6	55 ce 1	b 1e a1 ea 7	
		oa 1c 03 c6 5c 65 03 c4 12 0a 3f 1a 2a ad 20 d0 cd aa f0				
	ab 3f a4 c0 4b 6e 30 c7 d8 4e 36 ca a2 53 74	f1 34 43 b9 57 06 6f 03 7c 92 43 7f fb 70 d3 6e 2b 9b f2 9	02 a1 19 03 7d 3	30 5e 7	77 69 9c 2b b	
	01 aa 4f c7 95 ed 06 d7 58 b2 42 93 40 45 17	20 c4 d3 6f a6 55 fd d3 3b 4d 6f da 43 29 7e 7c dd a1 42	1a a4 30 0f 7f 2	22 7c 9	97 f1 24 04 6d	
	b4 d5 a8 98 d8 9c 14 53 dc d5 96 e4 aa 72 b2 97 4a c1 30 df f0 c7 e3 21 66 81					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/01/2022T17:36:52Z / 05/01/2022T11:36:52-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/01/2022T17:36:51Z / 05/01/2022T11:36:51-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	า			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	4339334				
	Datos estampillados	E33004F2450CC99F0A3094A3A5D3BBACFF8233DAC	0A3776D6841D	86474	B45439	